

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 259

TEGUCIGALPA: 27 DE JUNIO DE 1905

NUMERO 2.587

## SUMARIO

**GOBERNACION**—Se autoriza la cantidad de \$ 25.00—Se autoriza la cantidad de \$ 8.13—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa un parentesco—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se nombra á don Ramón Romero Ayudante de la Botica del Hospital General—Se autoriza la cantidad de \$ 7.25.

**GUERRA**—Se aprueba una contrata—Se confirma una sentencia—Se mandan pagar \$ 15.00—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia.

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**—Se manda pagar la suma de \$ 9.00—Se aprueba la mensura de una zona mineral—Se autoriza la erogación de \$ 1.498.46—Se manda pagar la cantidad de \$ 7.00—Se autoriza la erogación de \$ 10.00—Se autoriza la erogación de \$ 414.10.

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**—Especificaciones de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de diciembre de 1904.

## GOBERNACION

Se autoriza la cantidad de \$ 25.00

Tegucigalpa: 17 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 25.00, que se entregará á don Rafael Ugarte, valor de un retrato que hizo del ex-Presidente don Felipe Bustillo. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha cantidad á la partida correspondiente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez*

Se autoriza la cantidad de \$ 8.13

Tegucigalpa: 19 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 8.13, que se pagará al Administrador de la Adnana de Puerto Cortés, valor de varios tubos de fluido vacuno que encargó al exterior por cuenta de este Ministerio. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha cantidad á la partida correspondiente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 19 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á J. Antonio Jiménez y Angela Rodas, vecinos de Alianza, Departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez*

Se dispensa un parentesco

Tegucigalpa: 19 de junio de 1905.

El Presidente, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 44 del Código Civil vigente,

ACUERDA:

Dispensar á Víctor Alvarado y Dolores del mismo apellido, vecinos de San Pedro, Departamento de Copán, el parentesco de 4.º grado de consanguinidad que les obsta para contraer matrimonio civil.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez*

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 20 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia al Inspector de Policía y Hacienda del Departamento de Santa Bárbara, don Antonio Palacios; nombrando para que lo sustituya, durante ese tiempo, á don Juan Rodríguez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez*

Se nombra á don Ramón Romero Ayudante de la Botica del Hospital General

Tegucigalpa: 20 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo correspondiente, Ayudante de la Botica del Hospital General, á don Ramón Romero.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez*

Se autoriza la cantidad de \$ 7.25

Tegucigalpa: 20 de junio de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 7.25, que se entregará á don J. Manuel Umaña, de Ocotepeque, valor de las medicinas que suministró á los reos del presidio de aquella ciudad, durante el mes de mayo próximo anterior. El señor Ministro de Hacienda imputará dicha cantidad á la partida correspondiente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

*Salomón Ordóñez*

## GUERRA

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 17 de junio de 1905.

Con vista de la contrata que dice:—“A. Ruiz Torres, Subsecretario de Guerra, en representación del Gobierno, debidamente autorizado, por una parte, y Alberto J. Irias, en su propio nombre, por otra, hemos convenido en lo siguiente:

1.º Irias se compromete á pintar, por dentro y fuera, en el término de seis días, cuatro mamparas que hay en la galería del Palacio viejo para defensa de las guardias, por el precio de (\$ 12.00) doce pesos, debiendo dar dos mancos de pintura á las referidas mamparas.

2.º El Gobierno dará al señor Irias dos arrobas de pintura, tres galones de aceite de linaza y dos litros de aguarrás para dicho trabajo, y le cancelará el valor de su trabajo el día que entregue la obra. En fe de lo cual firmamos, con testigos, á los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos cinco.—A. Ruiz Torres.—Alberto J. Irias.—Camilo Serrano Cáliz.—Felipe J. Reyes.”—El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarla en todas sus partes. Este gasto se imputará á la partida 6.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barañona*

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 17 de junio de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de Santa Bárbara, el 16 de mayo próximo pasado, declarando que don

Servando Romero, vecino de Arada, tiene derecho á reclamar del Estado \$ 35 00, valor de un caballo que perdió en servicio de las fuerzas legitimistas, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen contrario del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que de un informe pedido al Comandante de Armas de Santa Barbara, aparece justificada la pérdida referida, el Presidente

## ACUERDA:

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito á favor del interesado por el valor reconocido, y que se devuelvan estas diligencias á la Junta de su origen.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se mandan pagar \$ 15.00

Tegucigalpa: 17 de junio de 1905

El Presidente de la República

## ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague á don Ramón Gálvez, vecino de San Juan de Flores, (\$ 15 00) quince pesos, valor del alquiler de una bestia, que el referido señor dió para un oficial que condujo una recluta que fué de aquel círculo á prestar servicio de guarnición á San Pedro Sula, en el mes de enero del corriente año. Este gasto se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 17 de junio de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de Comayagua, el 4 de abril último, declarando sin lugar el reclamo que hace al Estado doña Angela S. de Turcios, de aquel vecindario, por pérdidas que dice sufrió en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está dictada con arreglo á derecho, el Presidente

## ACUERDA:

Confirmarla, y manda que se devuelvan las diligencias á la Junta de su origen.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona.*

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 17 de junio de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de Comayagua, el 4 de abril último, declarando que don Laureano Campos h., no tiene derecho para reclamar del Estado el valor de las pérdidas que dice sufrió en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia se dictó conforme á derecho, el Presidente

## ACUERDA:

Confirmarla, y manda que se devuelvan las diligencias á la Junta de su origen.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Sotero Barahona*

## FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se manda pagar la suma de \$ 9.00

Tegucigalpa: 16 de junio de 1905.

El Presidente de la República

## ACUERDA:

Que por medio de la Administración de la Aduana del puerto de Trujillo se entregue al Telegrafista del mismo la suma de nueve pesos, valor de dos postes labrados que se colocarán para servicio de la línea telegráfica del citado puerto; debiendo imputarse el gasto á la partida 3.ª de la sección "Gastos Diversos," capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Medel.*

Se aprueba la mensura de una zona mineral

Tegucigalpa: 16 de junio de 1905.

Vistas las diligencias de medida que de la zona mineral sita en jurisdicción del pueblo de Macuelizo, en el departamento de Santa Bárbara, concedida por acuerdo de 20 de julio del año recién pasado á don Eduardo J. Edwards, practicó el Ingeniero don Félix Fopp.

Vistos asimismo el informe del Revisor Específico nombrado al efecto y el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la medida fué practica da de conformidad con el acuerdo de concepción, y que se han rectificado los defectos que contenía, quedando así arreglada á lo dispuesto en el Código de Minería y en la Ley Agraria vigentes; por tanto, el Presidente de la República

## ACUERDA:

1.º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura de la zona mineral de que se ha hecho mérito, la cual comprende una extensión de noventa y noventa y nueve hectáreas; y

2.º—Que el Ministerio de Fomento y Obras Públicas extienda al interesado el testimonio de las diligencias creadas al efecto para que le sirva de título de propiedad.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Medel.*

Se autoriza la erogación de \$ 1.498.46

Tegucigalpa: 17 de junio de 1905.

El Presidente de la República

## ACUERDA:

Autorizar la erogación de mil cuatrocientos noventa y ocho pesos cuarenta y seis centavos, valor de los gastos hechos durante el mes de mayo recién pasado en la Escuela Nacional

de Artes y Oficios, además de la cantidad mensual fijada en el Presupuesto; debiendo imputarse á la partida 4.ª del capítulo VII, Ramo de Fomento, de dicho Presupuesto.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Medel.*

Se manda pagar la cantidad de \$ 7.00

Tegucigalpa: 20 de junio de 1905.

El Presidente de la República

## ACUERDA:

Que por medio de la Administración de Rentas del departamento de Yoro se entreguen á los señores don Fernando Martínez y don Basilio Meléndez la cantidad de siete pesos, por la reparación que hicieron al techo de la casa que ocupa la oficina telegráfica de Arrenal; debiendo imputarse á la partida 5.ª, sección "Gastos Diversos," capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Medel.*

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa: 20 de junio de 1905.

El Presidente de la República

## ACUERDA:

Autorizar la erogación de diez pesos para la compra de una silla, dos varas de carpeta y un quinqué que se necesitan para uso de la oficina telegráfica de El Progreso; debiendo imputarse á la partida 4.ª, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento, capítulo II del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Medel.*

Se autoriza la erogación de \$ 414.10

Tegucigalpa: 21 de junio de 1905.

El Presidente de la República

## ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de cuatrocientos catorce pesos diez centavos, valor de los gastos hechos por la Agencia Postal de Honduras en Panamá, en el servicio de Correos y encomiendas postales, durante los meses de abril y mayo últimos; y

2.º—Que dicha suma se pague por medio del Cajero Nacional á los señores J. Rosmar y Cía., de esta ciudad, en virtud de haber girado la citada Agencia por igual cantidad á favor de la expresada casa; debiendo imputarse á la partida 5.ª de la sección "Gastos Diversos," capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Medel.*

CENTRO-AMÉRICA

ESPECIFICACION

de los Ingresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de Dbre. de 1904

Table with columns: NOMBRE DE LAS CUENTAS, Dirao. G. do Rontón, Amapala, P. Cortés, Trujillo, La Ceiba, Rontón, Tegucigalpa, Comagre, El Paraíso, Choluteca, Valle, La Paz, Olanchito, Santa Barbara, Yoro, Gracias, Intibucú, Copán, Cortés, TOTAL. Rows include: Rudo anterior, B. Adversos, Importación de Licencias, Bodegas, Derechos de Anclaje, Impolación Postal, Pápers, Papel Suelto, Impuesto Pecuario, Ramo de Correos, Línea Telegráfica, Papel de Aduanas-Pollens, Manifiestos, Pases de Navos, Patentes de Sanidad, Matriculas de Embayo, Patentes de Licencias, Exportación de Ganato, Explotación de Productos, Muello, Caxos de Madera, Productos de Maderas, Imprentas y Encuadernación, Propiedad de Vapores, Producción de Vapores, Ingresos Reservas-Dig. FO., Contrataciones, Fondo de Desamortizaciones, Alquiler de B. Inclinadas, Venta de bestias muertas, Comisos, Derechos de Pesquera, Rentas, Dispensas de Edificios, Cuantias Expiradas, Tesorería de Caminos, Agua y Luz E., Hipon Postales, Hospital del Norte, Fondo de I. Pública, J. de Fomento de LA Ceiba, Bienes para Cobrar, Préstamos, Depósitos, Aduanas, Traslaciones Varios, suanan los Ingresos, Balance.

Oficina de Centralización de Cuotas. - Tegucigalpa: 15 de mayo de 1905.

El Jefe de Contabilidad, J. ANTONIO ARIAS.

V. B. S. HERNANDEZ Y HERANDEZ.

AVISOS

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el señor don Luis Romero, vecino del pueblo de Ceguaca, se ha presentado ante esta Administración denunciando un terreno nacional denominado "Las Vueltas," compuesto de tres caballerías, poco más ó menos, propio para la agricultura y la ganadería, sito en jurisdicción municipal de Ceguaca y de esta ciudad; cuyos límites son: al Norte con terrenos llamados de Tierra Hueca y Las Minas ó Campusa, pertenecientes á los señores Tránsito y Entimo Romero, herederos de Sabas y Felicitas del mismo apellido, y al denunciante, el primero, y el segundo, á Marcos, Atanasio y Eusebio Enamorado y otros; al Este y Sur, con terreno de Ceguaca Abajo, perteneciente á Marcos Enamorado, Presentación Cruz, al denunciante y á otros vecinos de Ceguaca Abajo, y al Oeste, con terreno ya referido de Tierra Hueca. — Lo expuesto se pone en conocimiento del público para los fines del artículo 13 de la Ley Agraria vigente. — Santa Bárbara: 19 de mayo de 1905.

JUAN DE D. DÍAZ.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara, hace saber: que el señor don Calixto Zaldívar P., vecino de Colinas, se ha presentado ante esta Administración denunciando un terreno nacional denominado "Quebrada de las Jagüillas y Carrizalito," compuesto de seis caballerías, poco más ó menos, propio para la agricultura y la ganadería, sito en jurisdicción municipal de Colinas, cuyos límites son: al Norte, con terreno titulado perteneciente al Municipio de Colinas, llamado San Antonio de Nombre de Dios de Tamagasapa; al Sur, también con terreno del referido Municipio de Colinas, conocido con el nombre de San Juan de Jicatayo; al Este, con el río Jicatuyo y terreno de Los Rincónes, perteneciente á Gustavo S. Guzmán; y al Oeste, con los referidos terrenos del Municipio dicha. — Lo expuesto se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente. — Santa Bárbara: 5 de junio de 1905.

JUAN DE D. DÍAZ.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor don Santiago Zamora, auxiliar de la aldea de Monjarás, denunciando como baldío un lote de terreno, compuesto de siete mil tres manzanas y nueve mil treinta varas cuadradas; el cual terreno forma parte del titulado con el nombre de "San Nicolás," siendo sus hnderos los siguientes: al Norte, terrenos de la hacienda "Ola" y "San José," al Este, terrenos del mismo "San Nicolás," pertenecientes á los señores don Fausto y don Rubén Sánchez, don Pedro Rosales y herederos de don José Bibián Corrales; al Sur, un lote del mismo "San Nicolás," perteneciente á don José Gutiérrez; y al Oeste, terrenos de la "Isla de Cedeño." — Se pone en conocimiento del público para los fines de ley. — Choluteca: 12 de junio de 1905.

RAMÓN GUZMÁN M.

AVISO IMPORTANTE

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, hace saber: que toda persona que pretenda reclamar del Gobierno el reconocimiento y pago de cantidades de dinero cumplidas para la Revolución Legitimista de 1903, debe presentar su reclamo ante quien corresponda, antes del día 31 de julio próximo. Después de esta fecha, no será atendido, por quedar cerrada la Contabilidad respectiva.

Tegucigalpa: 30 de abril de 1905  
SATURNINO MSDAL

Remigio Díaz Zelaya

32.-3rd. Ave.—Tegucigalpa.—Honduras.—Centro-América  
Abogado  
Attorney-at-Law  
All branches of Judicial, Administrative, Government and Commission business promptly attended to.  
Fotografía Nacional.—Avenida Cervantes.—H.

de los Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de diciembre de 1904

ESPECIFICACION

Table with columns: NOMBRE DE LAS CUENTAS, Dirección de Rentas, Ampapa, P. Cortés, Trujillo, La Ceiba, Rosita, Tegucigalpa, Omangua, El Paraíso, Choluteca, Valle, La Paz, Olanho, Santa Bárbara, Yoro, Gracias, Interoceánico, Copán, Cortés, TOTAL. Rows include: Rta. Aduanera, Gastos de la Rta, Rentas de Acre, Contrabandos, Gastos, Rentas de Polvos, Gastos, Repuestos, etc.

V. B.

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 15 de mayo de 1905.

S. HERRERA Y HERRERA

Jefe de Contabilidad, J. ANTONIO ARRIBASCO.